



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023

**Ref.: Verbal responsabilidad civil extracontractual
Auto tiene ordena correr traslado excepciones de mérito
(Cuaderno - 01 Cuaderno Principal)
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00798-00**

1. Integrado como se encuentra el contradictorio, de conformidad con lo indicado en el auto adiado 18 de agosto de 2022 (PDF 024, C01), por **secretaría**, córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la sociedad demandada (PDF 022, C01) en los términos y conforme lo establecido en el artículo 370 del CGP en concordancia con el canon 110 *ibidem*.

2. De la objeción al juramento estimatorio propuesta por la demandada Constructora Ki Tower S.A.S. (fl. 14-15, PDF 022, C01), se le concede el **término de cinco (5) días al extremo actor**, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, a la luz del inciso segundo del artículo 206 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE (5),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 181 del 20 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da0dbcd3ce682b8d0e024eb59f86df587e345ce6a7f8d48d35ff9d64c09432c**
Documento generado en 17/11/2023 04:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>